



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

## **ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD).**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día 11 de abril de 2024, se reunieron a través de videoconferencia con el propósito de celebrar la décimo primera reunión extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a los artículos 64 y 65 fracción segunda de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la asistencia de los siguientes integrantes: Mtra. María Guadalupe Sánchez Soto, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, Dr. Rogerio Rafael Sotelo Mundo, Coordinador de Investigación y el Lic. Alejandro Salinas Ochoa, Titular del Órgano Interno de Control; Así mismo, se hace constar la presencia de la Lic. María del Carmen Castro Cárdenas, Jefa del Departamento de Sistemas Administrativos de éste Centro de Investigación, invitada en términos del segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los antes mencionados del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

La Presidenta tomó lista de asistencia verificando que existía quórum para efectuar la reunión.

### **2. AUTORIZACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Presidenta procedió a dar lectura al orden del día para esta reunión, por lo que fue aprobado por unanimidad.

### **3. CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES 330004124000020 y 330004124000021,**

Análisis de la determinación de acta de clasificación de información RESERVADA de fecha 08 de abril de 2024 elaborada por la C. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. relativa a la clasificación de la información correspondiente al listado de los servidores públicos que han tenido un juicio en contra de esta institución y nombres de particulares que cuentan con una demanda laboral en contra del Centro, los cuales se encuentran en proceso, es decir, procedimientos judiciales en trámite.

Una vez hecho lo anterior, se tuvo a bien considerar como procedente la clasificación de la información, lo que quedó de manifiesto en su acta de clasificación de información confidencial, misma que en este acto es objeto de análisis por parte de este comité en términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, una vez analizada el acta de clasificación de información reservada, anteriormente señalada y recibida con oportunidad por este comité, se CONFIRMA la clasificación TOTAL de los datos relativos a listado de los servidores públicos que han tenido un juicio en contra de esta institución y nombres de particulares que cuentan con



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

una demanda laboral en contra del Centro por un periodo de tres años. con fundamento en los artículos 65 fracción II, 110, fracción XI y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

#### 4. DETERMINACION DE COMITÉ/ACUERDOS.

ÚNICO. - Una vez analizada el acta de clasificación de información confidencial y la prueba de daño de la misma, relativa a las solicitudes de información **330004124000020 y 330004124000021**, este Comité determina que lo procedente en derecho es confirmar lo asentado en el acta antes mencionada. Lo anterior es procedente toda vez que la información que hoy día se procesa, tal y como lo viene mencionando quien la clasifica, se trata de procedimientos judiciales en trámite, y en caso de proporcionarse se afectarían los derechos del debido proceso, o bien se vulneraría la conducción de los expedientes judiciales.

Aunado a lo anterior, SE CONFIRMA la clasificación de la información reservada en su totalidad, por el periodo de 3 años, en tanto no se resuelvan los procesos judiciales sin perjuicio de que este, pueda ampliarse por un periodo igual siempre y cuando se justifique que subsisten las causas de originaron su calcificación. Lo anterior con fundamento en los 113 fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 110, fracción XI y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

#### 5. CLAUSURA

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se dio por terminada la sesión el día 11 de abril de 2024 a las 14:00 horas, firmando los que en ella intervinieron.

#### FIRMAS

  
**Mtra. María Guadalupe Sánchez Soto**  
Presidenta del Comité

  
**Dr. Rogerio Rafael Sotelo Mundo**  
Coordinador de Investigación

  
**Lic. Alejandro Salinas Ochoa**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
**Lic. María del Carmen Castro Cárdenas**  
Jefa de Departamento de Sistemas  
Administrativos (Invitada)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

**ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA  
DE LA SOLICITUD DE INFORMACION NÚMERO:  
330004124000020 y 330004124000021**

- - - En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas del día 08 de abril de dos mil veinticuatro.-

- - - **La suscrita C. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. (CIAD)**, mismo que se me fue otorgado mediante oficio nombramiento número NM-DG-012-008 de fecha 10 de septiembre del 2008; en presencia de testigos de asistencia **C.C. Yolanda Guadalupe Manzanera Claro** y **Karen Maritza Velasco Córdova**, adscritos a esta unidad administrativa, quienes se identifican con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE); hago constar que nos encontramos reunidas en las instalaciones que ocupa el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. ubicado en Bulevar Gustavo Enrique Astiazarán Rosas No. 46, Colonia la Victoria en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, con la finalidad de atender las **solicitudes de acceso a la información pública con número 330004124000020 y 330004124000021**, a través de la cual se solicita lo siguiente:

**330004124000020**

"...1- NÚMERO TOTAL Y LISTADO DE LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE JUBILARON DE ENERO 2023 A LA FECHA, INDICAR FECHA DE JUBILACIÓN Y AÑOS DE SERVICIO, PUESTO Y CLAVE DE PLAZA QUE DEJARON.

2.- SOLICITO UN LISTADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAN TENIDO UN JUICIO EN CONTRA DE ESTA INSTITUCION DE 2015 A LA FECHA..."

**330004124000021**

"...SOLICITO UN LISTADO DE LOS JUICIOS LABORALES DE 2009 A LA FECHA, INDICAR NUMERO DE EXPEDIENTE, SI ESTA EN PROCESO O CONCLUIDO, NOMBRE DE QUIEN DEMANDÓ, LOS CONCLUIDOS INDICAR QUE ABOGADO O DESPACHO GANÓ EL JUICIO Y MONTOS PAGADOS Y LOS CONCEPTOS, DE NO TENER LA INFORMACION SOLICITO LA INEXISTENCIA FORMAL..."

- - - **PRIMERO.-** En virtud de lo anterior y atendiendo lo establecido por los artículos **6, inciso A), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública** y artículo **Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas**, los cuales conceden atribuciones para que la suscrita en calidad de Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., por ser la titular del área, pueda





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

llevar a cabo la "clasificación de la información" que se encuentra en la unidad administrativa. -----

--- **SEGUNDO.** En tales condiciones se procedió al análisis de las solicitudes que nos ocupan, de las cuales se advierte que **los solicitantes vienen requiriendo listado de los servidores públicos que han tenido un juicio en contra de esta institución y nombres de particulares que cuentan con una demanda laboral en contra del Centro, los cuales se encuentran en proceso**, es decir, **procedimientos judiciales en trámite**, por lo que se advierte que la información de mérito cuenta con carácter de **información Reservada en términos del artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, puesto que se **afectarían los derechos del debido proceso**, o bien se vulneraría la conducción de los expedientes judiciales, debido a que el reconocimiento de la investidura de servidores públicos puede afectar los derechos del Centro, en dichos procesos en que se encuentran en debate las personalidades legales y las prestaciones reclamadas derivadas de dicha personalidad, es decir, reconocer a través de un documento público que se trata de servidores públicos puede afectar el cúmulo de defensas planteadas por la institución alterando el contenido del proceso y obstaculizando el ejercicio de los derechos procesales del CIAD de tal suerte que dicha información es considerada como reservada, por lo que en **este acto con fundamento en los establecido en los artículos 110, fracción XI y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la suscrita tiene a bien decretar la clasificación de la información COMO RESERVADA**, de ahí la procedencia de la presente determinación de clasificación, consecuentemente lo procedente es clasificar y **se clasifica como reservada** la información que nos ocupa por no ser permisible proporcionarla. -----

*Lowmeloop*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

--- **TERCERO.** - Por otra parte, se hace constar que la presente determinación de clasificación de información, por tratarse de información "Reservada" se encuentra sujeta a temporalidad en términos del artículo 101 y 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **será clasificada totalmente listado de los servidores públicos que han tenido un juicio en contra de esta institución y nombres de particulares que cuentan con una demanda laboral en contra del Centro por un periodo de 3 (tres) años**, en tanto se concluyen los juicios correspondientes. Tomando en cuenta que de ser necesario se podrá ampliar el plazo, hasta por un plazo igual, siempre que se justifique que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación en términos del artículo 101 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

-- **CUARTO.** En virtud de lo anterior se hace constar que la información solicitada, fue objeto de clasificación en los términos anteriormente citados, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 65, fracción segunda de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina remitir el presente documento de clasificación al Comité de Transparencia de éste Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., a efecto de que una vez analizada la presente determine si la confirma, revoca o modifica en términos del artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

- - - Siendo todo lo que se hace constar, a las once horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa, se concluye la presente, firmando para su validez al calce de la misma **la suscrita C. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.** (CIAD), en presencia de los testigos de asistencia los **C.C. Yolanda Guadalupe Manzanares Claro y Karen Maritza Velasco Córdova.** - - -

**C. LUZ MARÍA CASTRO DUARTE**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE**  
**INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO A.C.**

**C. YOLANDA GUADALUPE MANZANARES CLARO**  
**TESTIGO**

**C. KAREN MARITZA VELASCO CÓRDOVA**  
**TESTIGO**

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DICTADA EN FECHA 08 DE ABRIL 2024, CON MOTIVO DE LA SOLICITUDE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 330004124000020 y 330004124000021







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAHCYT  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

## PRUEBA DE DAÑO

### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMERO: 330004124000020 Y 330004124000021

La suscrita Luz María Castro Duarte, en mi carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., mismo que me fue otorgado mediante oficio nombramiento, número NM-DG-012-008 de fecha 10 de septiembre del 2008; en términos del artículo 103 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la presente prueba de daño relativa a la reserva del nombre de *los servidores públicos que han tenido un juicio en contra de esta institución y nombres de particulares que cuentan con una demanda laboral en contra del Centro* con motivo de las solicitudes de información **330004124000020 y 330004124000021** por lo que se hace del conocimiento lo siguiente:

I- Con fecha 06 y 08 de marzo de 2024, se recibieron las solicitudes de información **330004124000020 y 330004124000021, respectivamente, mismas** que se detallan a continuación:

#### **330004124000020**

*"...1.- NÚMERO TOTAL Y LISTADO DE LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE JUBILARON DE ENERO 2023 A LA FECHA, INDICAR FECHA DE JUBILACIÓN Y AÑOS DE SERVICIO, PUESTO Y CLAVE DE PLAZA QUE DEJARON.*

*2.- SOLICITO UN LISTADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAN TENIDO UN JUICIO EN CONTRA DE ESTA INSTITUCION DE 2015 A LA FECHA..."*

#### **30004124000021**

*SOLICITO UN LISTADO DE LOS JUICIOS LABORALES DE 2009 A LA FECHA, INDICAR NUMERO DE EXPEDIENTE, SI ESTA EN PROCESO O CONCLUIDO, NOMBRE DE QUIEN DEMANDÓ, LOS CONCLUIDOS INDICAR QUE ABOGADO O DESPACHO GANÓ EL JUICIO Y MONTOS PAGADOS Y LOS CONCEPTOS, DE NO TENER LA INFORMACION SOLICITO LA INEXISTENCIA FORMAL*

II. Por otra parte, el artículo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece lo siguiente:

"...Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

"...XI.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado..."



Aunado a ello, se anexa lista de juicios con los particulares y servidores públicos involucrados:

<b>RELACIÓN DE JUICIOS LABORALES</b>	
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TRIBUNAL</b>
726/2013	Se tramita ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
1515/2013	Tramitado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
2533/2011	Promovido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
2172/2019	Promovido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
288/18	Promovido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
832/2019	Fue radicado en la Junta Especial No. 1, de la Local de Conciliación y Arbitraje.
167/2013	Se radicó por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado de Sonora (Ciudad Obregón).
521/2012	Promovido ante la Junta Especial No. 4, de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa (Mazatlán).
197/2008	Radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
1119/2009	Se tramita ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
1071/2021	Radicado en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
681/2021	Radicado en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación  
en Alimentación y Desarrollo

Dicho lo anterior y una vez analizadas las solicitud de información con número 330004124000020 y 330004124000021, se advierte que las mismas vienen solicitando un *listado de los servidores públicos que han tenido un juicio en contra de esta institución y nombres de particulares que cuentan con una demanda laboral en contra del Centro, los cuales se encuentran en proceso*, es decir, **procedimientos judiciales en trámite**, por lo que se advierte que la información de mérito cuenta con carácter de información Reservada en términos del artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puesto que se **afectarían los derechos del debido proceso**, o bien se vulneraría la conducción de los expedientes judiciales, debido a que el **reconocimiento de la investidura de servidores públicos puede afectar los derechos del Centro**, en dichos procesos en que se encuentran en debate las personalidades legales y las prestaciones reclamadas derivadas de dicha personalidad, es decir, reconocer a través de un documento público que se trata de servidores públicos puede afectar el cúmulo de defensas planteadas por la institución alterando el contenido del proceso y obstaculizando el ejercicio de los derechos procesales del CIAD.

Por lo que se considera que el entregar la misma, **se estaría vulnerando el eficaz mantenimiento del proceso jurisdiccional de los juicios de mérito**, mismos que se encuentran en proceso. Por lo que se deberá reservar con fundamento **en lo establecido en los artículos 110, fracción XI 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Siendo todo lo que se hace constar, a las trece horas con treinta y dos minutos del día 08 de abril de 2024, se concluye la presente, firmando para su validez al calce de la misma **la suscrita C. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. (CIAD)**.

**C. LUZ MARÍA CASTRO DUARTE**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE**  
**INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO A.C.**

